



N° 358 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 18 NOV. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 618-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 1152-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año 2020 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2019-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii), numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, la Red de Salud Yunguyo, a través del Oficio N° 430-2020/REDESS-Y/DIRESA PUNO solicita la incorporación de saldos de balance de 2019 por las cantidades de S/ 1,980.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente recaudados, S/ 16,938.00 soles de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y la cantidad de S/ 150.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para financiar la adquisición de medicamentos, insumos médicos, equipos médicos y otros similares; asimismo la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Memorandum N° 2018-2020-GR PUNO/GRI solicita la incorporación de saldos de balance de 2019 por la suma de S/ 153,000.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados con el objeto de financiar el proyecto: Construcción del Hospital Materno Infantil del Cono Sur Juliaca;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2020-EF, Artículo 2°, inciso b), establece límites máximos de incorporación de mayores ingreso públicos a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales, por las Fuentes de Financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 2; en tal sentido, la suma de S/ 1,982.00 soles (gastos corrientes) de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados forma parte del monto de S/ 14'620,233.00 soles fijado en el anexo N° 2 del Decreto Supremo antes citado para el Gobierno Regional del Departamento de Puno; por consiguiente, sumados a la cantidad de S/ 132,001.00 soles incorporados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 112-2020-GR-GR PUNO de fecha 20 de marzo de 2020, adicionado a la suma de S/ 5'140,650.00 soles incorporado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2020-GR-GR PUNO de fecha 29 de mayo de 2020 y la cantidad de S/ 1'033,663.00 soles incorporado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2020-GR-GR PUNO de fecha 4 de setiembre de 2020, hacen un total de S/ 6'308,296.00 soles; en tal razón, queda un saldo por incorporar de S/ 8'311,937.00 soles; en cambio los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados están exceptuados del artículo 2° del Decreto Supremo antes indicado;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 618-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente propone la incorporación de saldos de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la cantidad de S/ 1,982.00 soles, la suma de S/ 16,938.00 soles de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y la cantidad de S/ 153,150.00 soles de la Fuente de





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 358 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 18 NOV. 2020

Financiamiento Recursos Determinados al Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el año fiscal 2020;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance 2019 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 (S/ 1,982.00) Soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance 2019 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 (S/ 16,938.00) Soles, Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos N° 03 y 04 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance 2019 de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 (S/ 153,150.00) Soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos N° 05 y 06 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO SEXTO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

